Resolución de Gerencia Municipal

N° 74 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 17 ABR 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 2914-2023-GM-MDAA** de fecha 14 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 183-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien elabora y remite el Plan de Trabajo denominado: **"HOMENAJE A LA MADRE ALTOALIANCISTA – 2023"**, el Informe N° 698-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 307-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 11 de abril 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 251-2023-GAJ-MDAA de fecha 12 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la **Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, en **el artículo 84º.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS**, Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "... 2. **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:** ***2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza***..."

Que, conforme el **artículo IV del T. P. de la Ley 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales **representan al vecindario, promueven** la adecuada prestación de los servicios públicos locales y **el desarrollo integral**, sostenible y armónico de su circunscripción. y el **artículo 53° de la misma norma indicada**, establece que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Mediante **el Acuerdo de Concejo N° 051-2022-CM-MDAA, se aprueba** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2023) y mediante la Resolución de Alcaldía Nº 240-2022-A-MDAA se **promulgo** el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2023, en aplicación al artículo 31° numeral 3 del DL Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la **Directiva N° 009-2020-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, establece criterios a fin de establecer una única estructura y proceso a seguir en la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Trabajo propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, asimismo establece **ESPECÍFICAMENTE** en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.**

Que, mediante el **Informe Nº 183-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien remite el Plan de Trabajo denominado **"HOMENAJE A LA MADRE ALTOALIANCISTA"** para su respectiva evaluación y aprobación. Con el siguiente presupuesto analítico resumido:

CLASIFICADOR	DETALLE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.3.1.1.1.1	**ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO**				
	Productos (víveres) para bolsas regulares	540	Bolsas de víveres	50.00	27,000.00
	Galletas y bebidas	300	unidad	4.00	1,200.00
2.3.2.7.11.99	**SERVICIOS DIVERSOS**				
	Servicio de alquiler de equipo y luces	01	servicio	300.00	300.00
	Show como cantante solista	01	servicio	400.00	400.00
	OTROS BIENES				
2.3.1.99.1.99	Banda y arreglo de flores para la madre alto aliancista	01	kit	300.00	300.00
TOTAL DE PRESUPUESTO SOLICITADO					**29,200.00**

Que, mediante el **Informe N° 698-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien SIN EFECTUAR NINGUNA OBSERVACION AL PLAN DE TRABAJO denominado "HOMENAJE A LA MADRE ALTOALIANCISTA – 2023", emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** y remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su respectiva evaluación y aprobación, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2022-GM-MDAA.

Que, mediante el **Informe Nº 307-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 11 de abril del 2023**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye considerando **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO** denominado: **"HOMENAJE A LA MADRE ALTOALIANCISTA - 2023"**, con un presupuesto total de **S/ 29,200.00 por el RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**; y que, considerando los antecedentes antes expresados y dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual ha determinado que **existe disponibilidad presupuestal**, para continuar con los trámites de aprobación, y de acuerdo a la siguiente estructura programática:

PLAN DE TRABAJO	: HOMENAJE A LA MADRE ALTO DE ALIANZA – 2023
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**: S/. 29,200.00 SOLES**

Que, mediante el **Informe Nº 251-2023-GAJ-MDAA de fecha 12 de abril de 2023**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando que es procedente continuar con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo 2023 denominado "HOMENAJE A LA MADRE ALTO DE ALIANZA – 2023" de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para desarrollar actividades propias de sus funciones y competencias establecidas en los documentos de gestión, para el presente ejercicio fiscal que se encuentran programado en el presupuesto de la Sub Gerencia de Desarrollo Social – PIA – 2023 a nivel de recursos directamente recaudados.

Asimismo, mediante **Proveído N° 2914-2023-GM-MDAA** de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, quien remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **autorizando la proyección de acto resolutivo correspondiente**;

En este orden de ideas, es preciso resaltar brevemente la importancia del **Día de la Madre** para nuestra sociedad como una festividad anual que rinde **honores a la labor maternal**, es una festividad en que se rinde homenaje a las mujeres que nos tuvieron en su vientre y nos dieron la vida, Mamá es la persona bendita que con mucho amor y esfuerzo nos cuidó desde pequeños, buscando en todo momento que estemos sanos y nos desarrollemos como personas buenas y educadas en nuestra sociedad. **Por tanto, el segundo domingo de mayo de cada año** es un día muy especial en gran parte del mundo. En Perú surgió gracias a que **un grupo de estudiantes sanmarquinos tuvo la idea de también rendirle tributo a la madre,** la sociedad peruana respaldó la intención de los impulsores

y todo concluyo en la **promulgación de la Resolución Suprema N° 677 de fecha 12 de abril de 1924 en el Congreso Nacional** desde entonces, **el segundo domingo de mayo es oficialmente el Día de la Madre en el Perú.**

Por tanto, corresponde aprobar el Plan de Trabajo a efectos de que la Sub Gerencia de Desarrollo Social dependiente jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, ejecute la actividad en cumplimiento de sus funciones establecidos en el ROF – 2022, por cuanto el Gobierno Local no puede ser ajeno a esta fecha tan importante para homenajear a la madre, figura más representativa del núcleo familiar y de la sociedad, resaltar sus enseñanzas y sus valores como ejemplo a seguir para generaciones venideras, l**o cual constituye parte del rol promotor del desarrollo social de la Municipalidad,** máxime, con mayor énfasis se requiere disminuir los efectos de los eventos traumáticos ocasionados por Covid-19.

Que, el **numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, **la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal**;

Que, **el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General,** establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, **dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**"

Estando a la **delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA**, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Directiva Nº 009-2020-GPP-GM-MDAA aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 junio de 2022; Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Plan de Trabajo 2023** denominado **"HOMENAJE A LA MADRE ALTOALIANCISTA – 2023"** a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, actividad que se encuentran programado en el presupuesto de la Sub Gerencia de Desarrollo Social – PIA – 2023 a nivel de Recursos Directamente Recaudados (RUBRO 09), en virtud al Informe N° 307-2023-GPP-GA/MDAA de acuerdo a la siguiente estructura programática:

PLAN DE TRABAJO	: HOMENAJE A LA MADRE ALTO DE ALIANZA – 2023
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**: S/. 29,200.00 SOLES**

El Plan de Trabajo contiene:

I. INFORMACIÓN GENERAL
II. INTRODUCCIÓN
III. BASE LEGAL
IV. ANTECEDENTES
V. JUSTIFICACIÓN
VI. UBICACIÓN
VII. OBJETIVOS Y METAS
VIII. PROGRAMA DE ACTIVIDADES
IX PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LAS ACTIVIDADES

X. RECURSOS
XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
XII. ESTRATEGIA Y ACCIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo 2023 aprobado en el artículo primero de la presente Resolución a la **Ing. MATILDE LUQUE HUANCA DE SARAVIA**, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social, para mitigar la aflicción ocasionado en las madres por la pérdida de familiares, amigos. vecinos a consecuencia del COVID-19, que ha provocado a nivel social y en las relaciones personales un cambio en la vida de la Familia, quien ejecutara conforme la Directiva Nº 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 246-2020-GM-MDAA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, quien desde sus actos iniciales deberá suscribir el **Acta de Inicio de ejecución del Plan de Trabajo, con su superior inmediato en calidad de veedor** – Gerente de Desarrollo Económico y Social. Así como dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del plan de trabajo, presentará el informe final de cumplimiento de las metas y actividades y el rendimiento de cuentas del gasto ejecutado, salvo incumplimiento justificado y sustentado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPP
GDES
SGDS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO